

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 2.190/2012

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

1.- Expediente administrativo número 0714/2011.

Hecho causante.- Por infracción artículo 24, de la vigente Ordenanza Municipal de limpieza y conservación de la vía pública (reparto incontrolado de propaganda comercial).

Infractor.- Empresa OK Descanso.

Domicilio.- Polígono Industrial Huerto del Francés (al final de la calle principal).

Población.- 14500 Puente Genil (Córdoba).

Importe sanción.- 60,10 euros.

Fecha resolución sancionadora.- 14 de marzo de 2012.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 14 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.